

CONVENIO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN

Conste por el presente documento el Convenio de Asociación para la ejecución del subproyecto "INNOVACIÓN EN LA FASE DE ENGORDE DE LA CRIANZA DE PACO Y GAMITANA MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍA BIOFLOC EN LA EMPRESA INVERSIONES FABEMA SAC Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVO HUAYHUANTE EN TINGO MARÍA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO". Celebrado entre la empresa **FABEMA SAC** con RUC 20602087582 debidamente representado por Elmer Rolando Machuca Ramón según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° 13864689 de la oficina Registral de Lima, identificado con DNI N° 40298405, con domicilio legal en lotización Buenos Aires MZ. B lote 6 Rupa Rupa - Leoncio Prado - Huánuco; **Asociación de Productores Agropecuarios Nuevo Huayhuante** con RUC 20600760344 debidamente representado por Amador Joel Azado Nureña según poder que obra inscrito en la partida electrónica N° 11026471 de la oficina Registral de Huánuco, identificado con DNI N° 44734114 con domicilio legal en Jr. Piura N° 652 Cent. Tingo María - Rupa Rupa - Leoncio Prado - Huánuco; y el **Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP** con RUC 20171781648 debidamente representado por Mónica Muñoz Nájara Gonzales, poder que obra inscrito en la Resolución Suprema N° 006-2019-MINAM, identificado con DNI N°: 45210317, con domicilio legal en Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5 Loreto, Maynas, San Juan Bautista

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Establecer los términos, condiciones y compromisos de las partes para la ejecución de las actividades del subproyecto: "INNOVACIÓN EN LA FASE DE ENGORDE DE LA CRIANZA DE PACO Y GAMITANA MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍA BIOFLOC EN LA EMPRESA INVERSIONES FABEMA SAC Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVO HUAYHUANTE EN TINGO MARÍA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO". En adelante el sub proyecto presentado al Concurso de sub proyectos Servicios de extensión (SFOCA) a cargo del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura - PNIPA.

El presente Convenio no genera una persona jurídica ni ningún sujeto autónomo de derechos.

CLÁUSULA SEGUNDA: DURACIÓN Y VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio será coincidente con la vigencia del Contrato de Adjudicación de RNR celebrado por la Entidad Ejecutora con el PNIPA, por lo que a partir de dicho momento las obligaciones establecidas en el presente Convenio serán exigibles para las partes. En consecuencia, la fecha de inicio del presente Convenio es la que corresponde a la fecha en que cualquiera de las entidades participantes haya realizado un primer depósito en la cuenta corriente del subproyecto y la fecha de término será el que corresponda al cierre del subproyecto.

CLÁUSULA TERCERA: EJECUCIÓN DEL SUBPROYECTO

Las partes declaran conocer y encontrarse conformes con el subproyecto y acuerdan que FABEMA SAC será responsable directa de su ejecución y en adelante se denominará la Entidad Ejecutora.

INVERSIONES FABEMA S.A.C.

ELMER ROLANDO MACHUCA RAMON
GERENTE GENERAL

ASOCIACION DE PRODUCTORES
AGROPECUARIOS NUEVO HUAYHUANTE
Amador Joel Azado Nureña
PRESIDENTE
DNI: 44734114

La Entidad Ejecutora contará durante la ejecución del subproyecto con el apoyo de las entidades que suscriben el presente Convenio, a quienes en adelante se les denominará Entidades Asociadas.

Las partes se comprometen a ejecutar el subproyecto y se obligan a cumplir el tenor de la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el PNIPA y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR).

CLÁUSULA CUARTA: APORTES DE LAS ENTIDADES AL SUBPROYECTO

Las partes acuerdan realizar los siguientes aportes para la ejecución del subproyecto:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	APORTE MONETARIO (SOLES)
PNIPA	101,136.00
FABEMA SAC	27,094.00
Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP	0.00
Asociación de Productores Agropecuarios Nuevo Huayhuante.	0.00
TOTAL	128,230.00

En caso de existir diferencia entre el monto de los aportes detallados en el Contrato de Adjudicación de RNR y el presente Convenio, primará lo establecido en el Contrato de Adjudicación de RNR.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar el aporte monetario oportunamente.
- Cumplir con los entregables y las actividades previstas en el SUBPROYECTO y la propuesta técnica y financiera final que será aprobada por el PNIPA y que formará parte integrante del Contrato de Adjudicación de RNR, con la calidad y oportunidad requerida por el PNIPA.
- Sustener reuniones periódicas para informar e informarse sobre la ejecución del subproyecto y proponer al PNIPA cambios o ajustes al subproyecto.
- Ingresar oportunamente los informes técnicos al Sistema en Línea y enviar los informes financieros.
- Dar seguimiento permanente al cumplimiento de las actividades, metas y resultados del subproyecto.

CLÁUSULA SEXTA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

Las partes acuerdan que Mauro Torres Torres (nombre completo), asumirá el cargo de Coordinador General del subproyecto y será responsable de mantener informada a las partes sobre su ejecución.

Las partes acuerdan que las coordinaciones sobre el subproyecto se realizarán a través de las siguientes personas de contacto:

- Mauro Torres Torres coordinador general del proyecto
- Elmer Rolando Machuca Ramón por FABEMA SAC
- Francisco Sales Dávila por el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
- Amador Joel Azado Nureña por la Asociación de productores Agropecuarios Nuevo Huayhuante

INVERSIONES FABEMA S.A.C.

ELMER ROLANDO MACHUCA RAMÓN
GERENTE GENERAL

ASOCIACION DE PRODUCTORES
AGROPECUARIOS NUEVO HUAYHUANTE
Amador Joel Azado Nureña
PRESIDENTE
DNI: 44734114

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen a no divulgar ni publicar las informaciones científicas o técnicas a las que tengan acceso en el marco del subproyecto, sin la autorización expresa de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIONES

Las partes se obligan a reconocer al PNIPA como la entidad que cofinanció el subproyecto en toda publicación parcial o total de sus resultados, así como en toda presentación pública que se realice. Esta obligación subsistirá aun luego de finalizado el subproyecto.

CLÁUSULA NOVENA: EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y DERECHOS

Las partes acuerdan que el registro de los derechos de propiedad y explotación económica de los resultados generados por el subproyecto se realizará previo acuerdo expreso de las partes y según la distribución que estas acuerden.

Las partes convienen que el acuerdo sobre la distribución de derechos, utilidades u otros que no hayan sido definidos en este Convenio y que puedan generarse por el subproyecto se realizará antes del cierre de este ante el PNIPA.

CLÁUSULA DECIMA: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS

Las partes acuerdan que la propiedad de los equipos adquiridos con los recursos financieros del subproyecto una vez culminada su ejecución se distribuirá de la siguiente manera:

- 2 Cono inoff con un valor estimado de S/. 1000 quedará en propiedad de Inversiones FABEMA SAC
- 1 laptop con un valor estimado de S/. 2000 quedará en propiedad de Inversiones FABEMA SAC.
- 2 oxímetros con un valor estimado de S/. 12000 quedará en propiedad de Inversiones FABEMA SAC.
- 2 blower con un valor estimado de S/. 5000 quedará en propiedad de Inversiones FABEMA SAC.
- 1 impresora con un valor estimado de S/. 500 quedará en propiedad de Inversiones FABEMA SAC.
- 1 proyector multimedia con un valor estimado de S/. 4000 quedará en propiedad de Inversiones FABEMA SAC.
- 2 biofiltros con un valor estimado de S/. 8000 quedará en propiedad de Inversiones FABEMA SAC.
- 1 ecam con un valor estimado de S/. 500 quedará en propiedad de Inversiones FABEMA SAC.
- 2 Tanques de geomembrana con un valor estimado de S/. 8000 quedará en propiedad de Inversiones FABEMA SAC.

En el eventual caso de cambio en los equipos a adquirir con los recursos destinados al subproyecto, las partes acuerdan que el equipo de reemplazo o nuevo sea entregado a la entidad a la que le correspondía el equipo reemplazado o cambiado.

INVERSIONES FABEMA S.A.C.
EP-11
ELMER ROLANDO MACHUCA RAMÓN
GERENTE GENERAL

ASOCIACION DE PRODUCTORES
AGROPASTORILES NUEVO HUAYHUANTE
Amador Joel
Amador Joel *Amador* Nurella
PRESIDENTE
DNI: 44734114



Las partes se comprometen a suscribir los documentos legales necesarios a fin de formalizar la transferencia de propiedad de los equipos de acuerdo con la distribución acordada en la presente cláusula.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: IMPACTOS SOCIALES Y AMBIENTALES

Las partes se comprometen a implementar las medidas de control o reforzamiento necesarias para salvaguardar los posibles impactos sociales o ambientales que pudiera generar la ejecución del subproyecto y a conocer y cumplir las Políticas de Salvaguardas del Banco Mundial que están activadas para el PNIPA.

Dichas políticas son:

- OP/BP 4.01: Sobre Evaluación Ambiental
- OP/BP 4.04: Habitats Naturales
- OP/BP 4.36: Bosques
- OP/BP 4.09: Control de Plagas
- OP/BP 4.11: Recursos Culturales Físicos
- OP/BP 4.10: Sobre pueblos indígenas¹.

Las partes reconocen que, en el eventual caso de daño al medio ambiente, a la salud humana, al patrimonio cultural de la nación o frente a la generación de un conflicto social dentro del marco de ejecución del subproyecto, el PNIPA no es ni será responsable directa ni indirectamente por los eventuales daños causados, ni por las faltas administrativas ni de otra índole que se pudiera generar.

Como parte del subproyecto se deberá:

- Adoptar las medidas de mitigación y control correspondientes, para evitar posibles o eventuales riesgos ambientales o a la salud humana o al patrimonio cultural de la nación y así evitar que se puedan generar conflictos sociales y/o ambientales durante la ejecución del subproyecto.
- Contar con los permisos y/o autorizaciones, además de implementar las normas ambientales dispuestas por el Sector Público competente que sean necesarias durante la ejecución del subproyecto.
- Contar con un plan de mitigación y/o de control en caso el desarrollo del subproyecto genere riesgos ambientales o a la salud humana o al patrimonio cultural de la nación, los cuales pueden generar conflictos socio ambientales.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de que cualquiera de las partes incumpla con las obligaciones que le corresponda en virtud del presente convenio, aquella que se vea perjudicada requerirá a la otra su cumplimiento. De persistir en el incumplimiento, la parte afectada comunicará al PNIPA para las acciones que correspondan.

El incumplimiento, además, generará la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar a futuro sobre cualquier bien o equipo adquirido con recursos no reembolsables del PNIPA para la ejecución del subproyecto, así como también la pérdida de cualquier titularidad de derechos de propiedad intelectual que surja por la ejecución del subproyecto.

¹ Políticas de Salvaguardas del Banco Mundial: <http://www.bancomundial.org/es/projects-operations/environmental-and-social-policies#safeguards>

INVERSIONES FABEMA S.A.C.

EP-M
ELMER ROLANDO MACHUCA RAMÓN
GERENTE GENERAL

ASOCIACION DE PRODUCTORES
AGROPICUARIOS NUEVO HUAYHUANTE

Amador Joel
Amador Joel, nacido Nureña
PRESIDENTE
DNI: 44734114

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA: LEY APLICABLE

Los miembros de la Alianza Estratégica conocen la normativa y legislación aplicable a las actividades que plantea realizar y/o, en los casos en los que el PNIPA lo considera viable, se compromete a cumplirla o regularizar su situación.

El presente Convenio se interpretará de conformidad con las leyes de la República del Perú, las mismas que regirán para determinar los respectivos derechos y obligaciones de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA: DOMICILIO COMÚN DE LAS PARTES SUSCRIBIENTES

Las partes acuerdan señalar como domicilio común el siguiente: Av. Ucayali 996 Tingo María - Huánuco, donde se recibirá toda la correspondencia referida a la del subproyecto denominado "INNOVACIÓN EN LA FASE DE ENGORDE DE LA CRIANZA DE PACO Y GAMITANA MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍA BIOFLOC EN LA EMPRESA INVERSIONES FABEMA SAC Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS NUEVO HUAYHUANTE EN TINGO MARÍA, PROVINCIA LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO".

Firmando el presente en señal de conformidad el **14 MAYO 2019**

INVERSIONES FABEMA S.A.C.
EJ-MS
ELMER ROLANDO MACHUCA RAMON
GERENTE GENERAL

Inversiones FABEMA SAC
Elmer Rolando Machuca Ramón

[Signature]
Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
Mónica Muñoz Nájara Gonzales



ASOCIACION DE PRODUCTORES
AGROPECUARIOS NUEVO HUAYHUANTE
[Signature]
Amador Joel Azado Nureña
PRESIDENTE
DNI: 44734114

Asociación de Productores Agropecuarios Nuevo Huayhuante
Amador Joel Azado Nureña



ASOCIACION DE PRODUCTORES
AGROPECUARIOS NUEVO HUAYHUANTE
[Signature]
Amador Joel Azado Nureña
PRESIDENTE
DNI: 44734114

